

CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS



No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Edwin Pantala Vanequa	TELEFONO:	3014444474
NIT - CC	1019941640	TELEFONO:	
CONTRANTANTE:	Hansel Christian Salgado Belaño	TELEFONO:	3062037909
NIT - CC	79555210	EMAIL:	3
DIRECCION:	Calle 52 # 45 - 11	CC:	
NOMBRE R/L			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO Nit.

NUMERO RDO FECHA RDO VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: WPS204	MODELO: 2018	MARCA: Riontei
	No INTERNO 473	CLASE: minibus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 18
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA 21	MES octubre
	FECHA DE TERMINA	DIA 22	MES octubre
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o		VALOR TOTAL
	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		ANTICIPO SI NO V. ANT
	VALOR REST \$		
	FECHA PAGO		DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	79555210	HORA SALIDA	
	DESTINO	el Betano, la Cal, Sonsón	HORA LLEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental	Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			

RESPONSABLE CONTRATO	Nombre Hansel Christian Salgado Belaño	CC 79555210	TELEFONO 3062037909
----------------------	--	-------------	---------------------

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 10 Del mes/año 10/2023

CC. 1019941640 TRANSPORTADOR	Edwin Pantala Vanequa	Hansel Christian Salgado B
CC: 79555210 CONTRATANTE	Yenia Pantala Vanequa	

1019941641